EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
No. 2020 - 260-00

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otros procesos. Bucaramanga, 25 de Marzo de 2021.

CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO
ESCRIBIENTE

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por el apoderado judicial de la parte demandante; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, adelantado por HERNANDO BELEÑO TORRES en contra de ADRIANA LIZETH HERNÁNDEZ JEREZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. LIBRAR los oficios que sean necesarios para tal fin a través de la secretaria, PREVIA verificación del pago de los derechos de registro que tal acto comporte; los que deberán ser sufragados por el demandado interesado.

TERCERO: ORDÉNESE la entrega del vehículo de placas CAF 20F a la parte demandada señora ADRIANA LIZETH HERNANDEZ JEREZ identificada con la C.C. 1.098.738.482 Ofíciese al Parqueadero donde se encuentre retenido, esto es, LA NUEVA NOVENA y al correo electrónico lanuevanovena@hotmail.com

CUARTO: Archívese el expediente.

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 50 QUE SE FIJO EL DIA: 26 de marzo de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c5af55b64fbc29dde5aa0bcd39110b60cdab08ae3619581e7f34500f00d3cb7
Documento generado en 25/03/2021 12:55:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica